

# AÑO 2024 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 367 Letra: B Pág. N°: 10

Autor/res: Bloque ECO + Vamos Corrientes

Extracto: E/ Proy. Ordenanza-Impone nombres a las calles del B° Bejarano.

Fecha de Entrada: 2024-06-11



#### PROYECTO DE ORDENANZA

#### VISTO:

El Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que viene llenado adelante la Subsecretaria de Planificación Urbana,

- -La Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 7 inciso 7) y Artículo 17,
- -La Ordenanza N° 4309, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano se lleva adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaria de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, resulta necesario asignar nombre a las calles que no lo poseen, además es fundamental que se coloque señalización de la nomenclatura urbana.

Que, el barrio Bejarano, se encuentra ubicado en el sector de la Ciudad establecido frente al Aeropuerto Internacional Gobernador Piragine Niveyro, sobre Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 43 (acceso a Santa Ana).

Que, se trata de un barrio relativamente nuevo, motivo por el cual muchas de sus calles no poseen denominación, siendo designadas solo con números.

Que, es fundamental asignarles nombre a las calles para organizar el tránsito tanto de los medios de transporte, públicos y privados, como también facilitar



la llegada de notificaciones de cualquier índole a los vecinos.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 14, inciso 7) establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, la COM en su Artículo 17 determina que el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Transito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

Que, por su parte la Ordenanza N° 4309 en su Artículo 5° establece que cualquier habitante de la Ciudad, - por si o contando con el aval de una institución de bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al Honorable Concejo Deliberante, el nombre para una calle o espacio público con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha, que describa algún hecho y-o acontecimiento relevante para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.

Que, la adecuada nomenclatura y numeración urbana, no solo permite a las personas identificar un lote o vivienda, sino que constituye una base fundamental para el ordenamiento urbano.

Que, es prioridad de este Honorable Concejo Deliberante, cumplir con el ordenamiento urbano en el marco del Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano, llevado adelante por la Subsecretaria de Planificación Urbana, asignado nombres a las calles del barrio Bejarano.

#### POR ELLO:



#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

#### Nombre de Calles Barrio Bejarano

ARTÍCULO 1°: IMPONE nombre a las calles del barrio Bejarano de acuerdo al Anexo Gráfico que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** LA asignación de nombres de las calles se determinará de acuerdo a la siguiente nómina

- 1- YAPI PORA
- 2 JUAN ANDRES GELLI Y OBES
- 3 CAPITAN FRANCISCO BARROSO DA SILVA.
- 4 VAPOR GUALEGUAY
- 5 CAPITAN TEOTOÑO RAIMUNDO DE BRITO.

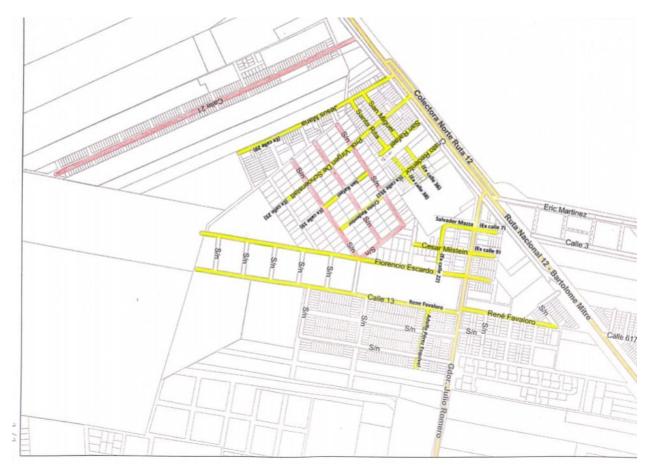
ARTÍCULO 3°: LA incorporación de dichos nombres de calles a la Nomenclatura Urbana de la Ciudad de Corrientes, estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: LA colocación de señalética de la nueva nomenclatura, será arbitrada por los medios que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 5°:** DE FORMA







DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ...... del mes de ...... del año ...... del



# SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 367-B-2024

#### A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

#### SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 11-06-2024



## PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 367-B-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque ECO + Vamos Corrientes

#### A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

#### PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 11 de junio de 2024



# DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 367-B-2024

Fecha de ingreso: 11/06/2024

#### A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

### **DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA**

Corrientes,



## PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 367-B-2024

Fecha de ingreso: 11/06/2024

#### A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 11/06/2024